



CONVOCATORIA A SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 16 DE JULIO DE 2018, EL SR. ALCALDE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“CONVOQUESE A LOS CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA SESION **ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**, QUE SE CELEBRARA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN EL SALON DE ACTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE JULIO DE 2.018, A LAS 10.30 HORAS, CON ARREGLO AL ORDEN DEL DIA QUE SE DETERMINA A CONTINUACION.

EN LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL SIGUIENTE”

ORDEN DEL DIA

1. APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR
2. APROBACION FICHA DE MEMORIA HISTORICA
3. DETERMINACION DEL NOMBRE A DAR A LA CALLE PISCINA PARA FINALIZAR LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA
4. INFORME DE SECRETARIA PARA FINALIZAR LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR EN RELACION CON LOS TIPOS DE GRAVAMEN DEL IBI.
5. RUEGOS Y PREGUNTAS

TORREMOCHA A 16 DE JULIO DE 2018

EL SECRETARIO



Edo. Cipriano A. Jiménez Santos





SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018.

ASISTENTES

D. Alfonso Barroso Pérez.
D. Francisco Javier Flores Cadenas.
D. Francisco Palomino Pérez.
D^a. Antonia Fajardo Cortés.
D. Justo González Moreno.
D. Sebastián Barroso Guijo.
D^a. María del Carmen Gómez Morgado.

SECRETARIO

D. Cipriano A. Jiménez Santos.

En Torremocha, a trece de junio de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas, bajo la Presidencia de D. Alfonso Barroso Pérez, Alcalde-Presidente de ésta Corporación, con mi asistencia como Secretario, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria y señalada para el día de hoy.

1º- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador queda aprobado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido a instancia del portavoz del Grupo Socialista Sr. Francisco Javier Flores, el Sr. Alcalde, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve alterar el orden del día de los puntos 2 y 3.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo, pregunta al Sr. Secretario si el Sr. Alcalde puede alterar el orden del día, siendo contestada afirmativamente.

2º- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo para decir que con este cambio lo que se pretende es aprobar el presupuesto “por la puerta de atrás”.

Continúa diciendo que antes de aprobar el presupuesto, hay que traer el informe de secretaría respecto al IBI y se mantiene en lo que dijo respecto a que aprobaría el presupuesto si se traía previamente, el asunto del IBI.

En este momento toma asiento la concejala María del Carmen Gómez.

Continúa la citada portavoz diciendo que primero tenía que haber traído el informe de Secretaría respecto a la moción del IBI previo a traer los presupuestos, pregunta que por qué no se ha traído.



Le contesta el Sr. Secretario diciendo que el informe hay que hacerlo sobre los padrones del 2018 y éstas aún no se han subido a la plataforma del Órgano de Gestión y Recaudación Tributaria.

Continúa diciendo la citada portavoz diciendo que ella dijo que ellos aprobarían los presupuestos si se bajaba el IBI para el 2019 y que en eso parece que estaban todos de acuerdo, por lo que no entiende por qué esta prisa en aprobar los presupuestos si aún no se ha traído el informe en cuestión.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores para decir que él votaría a favor de la bajada del independientemente de cómo sea el informe del Secretario.

Toma la palabra el Sr. Francisco Palomino para decir que no entiende por qué no se aprueban los presupuestos si ya públicamente, el Sr. Francisco Javier Flores ha manifestado cuál sería su voto en la bajada del IBI.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo para decir que no entiende a qué viene estas manifestaciones ahora, ya que este asunto del IBI se quedó sobre la mesa a la espera del informe del Secretario, cuando se tenga este informe será cuando haya que manifestarse al respecto y no ahora.

El Sr. Francisco Palomino dice que de lo que se ha dicho aquí se deduce que una vez que se tenga el informe y se apruebe la bajada del IBI se aprobarán los presupuestos y que aunque él ahora no se manifieste respecto a la bajada, su compañero Francisco Javier Flores sí que se ha manifestado de que votará a favor de la bajada del IBI.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores pide a los concejales de la oposición que se manifiesten al respecto sobre cuál será su voto.

Le contesta la portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo para decir que sin tener el informe del Secretario no puede dar su opinión y que en este pleno no se puede comprometer puesto que además no se está acordando nada respecto al IBI.

El Sr. Sebastián Barroso, dice que si la bajada del IBI es como él piensa, que votará a favor pero que ahora esto es una mera intención puesto que salvo que se sea adivino no se sabe lo que pasará mañana.

Después de estas exposiciones se acuerda por tres votos a favor que corresponden a los concejales del Grupo Socialista frente a cuatro votos en contra que corresponden al resto de los concejales, no aprobar el presupuesto general de 2018.

3º- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS DEL PLENO ANTERIOR.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo, formula los siguientes ruegos:

Ruego 1: Respecto al expediente de permuta del tanatorio ya preguntó que cual era el valor de la parcela y no se contestó, por lo que ruega que se le conteste.

Respuesta: El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores, contesta textualmente como sigue: “No tenía por qué haberse elevado a Pleno dicha permuta, al no exceder el 10% de los recursos ordinarias del presupuesto. En cuanto a la transparencia que reclama, el expediente está a disposición del cualquier vecin@ que lo solicite, no tenemos inconveniente alguno en informar de cómo ha sido todo el procedimiento. Hemos cumplido rigurosamente la Ley, y seguido cada paso:

- Legalización del polígono industrial.



- Segregación de la parcela y valoración de las parcelas objeto de la permuta, esto llevó bastante tiempo en Notaría y autorización por parte de la Junta de Extremadura para poder hacer la permuta.
- Firma de la escritura y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

Comprendemos que no les guste la actual ubicación del tanatorio, ya que ustedes habían elegido otro sitio.

Podrían informar al pueblo (ya que no lo hicieron en su día) del por qué aconsejaron al empresario interesado en la construcción de un tanatorio, que adquiriera una parcela de propiedad privada y calificada como rústica, cuando el PGOU no tuvieron mucha prisa en realizarlo, ni les interesa al día de hoy, prueba de ello es que no lo han votado, se han abstenido (al igual que la Concejala No Adscrita) en la Sesión Plenaria del 27/02/2018.

Y este Plan General Municipal, sí que va a bajar el IBI a much@s vecin@s que llevan años y años pagando como parcelas que ustedes calificaron como urbanas en las que ni se ha construido ni se va a construir en mucho tiempo.

Esta fue, literalmente, la respuesta pero he visto que no ha venido a ver el expediente. Y como parece que solo le interesa el precio de la parcela, le indicamos la valoración hecha por el técnico tasador es de 25.500€.

Ruego 2: Respecto a la barra del día de la Pica tampoco se le contestó en qué precio en concreto se adjudicó, por lo que ruego se le responda.

Respuesta: El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores, contesta textualmente como sigue: “Sí se le contestó, se le dijo: Se sacaron dos barras, en tiempo y forma, por invitación a los empresarios hosteleros del pueblo. En el mismo precio que el pasado año. Nadie mostró interés, prueba de ello es que quedó desierta la adjudicación. Para no quedar sin servicio la romería, se procedió a invitar a otra persona, que gestiona un local de ocio municipal, el bar de la piscina. Aceptando esta persona las condiciones del pliego se le adjudicó tal y como marca la Ley.

Si se hubiera leído el pliego sabría el precio, puesto que viene reflejado. No obstante, para evitarle ese esfuerzo se lo decimos 250€.”

La Sra. María del Carmen Gómez formula los siguientes ruegos:

Ruego 1: Que en el acta se refleje lo que ella dijo, puesto que no dijo que los plenos fueran un mal para el pueblo y lo que dijo fue que a ella le viene mal porque trabaja.

Respuesta: El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores, contesta textualmente como sigue: “Respecto a la frecuencia de los Plenos, le recuerdo literalmente lo que dijo: “ya se ha votado antes, y pleno y pleno si siempre es no, ya es un no de antemano. Por qué no cobraremos los plenos, yo me pesa no cobrarlos.”

Ruego 2: Igualmente ruego que las actuaciones se prevean con antelación para no quedar al pueblo sin fiesta.

Respuesta: Le responde el Sr. Francisco Palomino, el cual textualmente dice como sigue: “Primero: en ningún momento se ha quedado al pueblo sin fiesta, fíjese si se ha previsto que el viernes también se tuvo que suspender la gala y actuación del DJ y el baile de los niños se hizo en la Casa de Cultura.



No hubo orquesta pero se música desde el Ayuntamiento con el equipo propio. A las 17:30 era imposible montar el equipo por la cantidad de agua que caía en el pueblo como le dije. Otra cosa es que estuviese montado y dejase de llover y es más, la orquesta, como saben, si empieza hay que abonarla todo en su conjunto y que dijo el móvil que a las 20:00h deja de llover, no somos el hombre del tiempo y me dijo, que si a las 20:00h se ponen a montar no empieza hasta las 23:00h y trasladarse a otro lugar, era inviable; fíjate si hay previsión que todo se informa con una antelación tremenda como:

- Bandomovil → que no existía.
- Avance de actividades → se las dimos en marzo para que sepan ustedes, y todo el pueblo, lo que se va a hacer a lo largo de la primavera y verano.
- Programas de todas las fiestas, se hacen no solamente en el Cristo y la Semana Cultural.
- Carteles también se ponen.

Si me dice que no hay previsión, quede cada cual saque sus propias conclusiones.”

Ruego 3: Por último ruego que para trabajar en la residencia se busque a gente del pueblo y no a forastera; igualmente ruego que se aplique la legalidad.

Respuesta: El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores, contesta textualmente como sigue dando lectura a las bases propuestas por el Grupo Popular y a las aprobadas por el Alcalde:

→ Bases propuestas por el Grupo Popular.

“AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA

ANTONIA FAJARDO CORTÉS, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL POPULAR de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir del 1 de diciembre de 2.015 el Ayuntamiento de Torremocha está prestando los servicios del Hogar Club con Pisos Tutelados a excepción del tiempo que duró la prestación del servicio por parte de una empresa de emergencia.

Habiendo licitado la prestación del servicio para nueva adjudicación la única empresa que concurrió a esa licitación ha renunciado y el servicio lo continúa prestando el Ayuntamiento de Torremocha.

Los puestos de trabajo que se quedaron vacantes el 1 de diciembre se cubrieron también por emergencia para no dejar sin servicio el Hogar Club con Pisos Tutelados.

El Grupo Municipal Popular de **TORREMOCHA** considera publicar una oferta de empleo público para cubrir las plazas de los trabajadores que prestan el servicio del Hogar Club con Pisos Tutelados debe haber un procedimiento de selección que será el de la valoración de méritos.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

Primer: Publicar oferta de empleo público para el Hogar Club con Pisos Tutelados.



Segundo: Aprobación de las siguientes bases que han de regir en la selección de plazas del servicio del Hogar Club con Pisos Tutelados del Ayuntamiento de Torremocha.

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA SELECCIÓN DE UN/A LIMPIADOR/A, UN COCINERO/A Y CUATRO AUXILIARES DEL SERVICIO DE LOS PISOS TUTELADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA.

PRIMERA.-

OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la convocatoria es la contratación laboral temporal y a jornada completa de un/a limpiador/a, un/a cocinero/a y CUATRO AUXILIARES DEL SERVICIO DE LOS PISOS TUTELADOS por período de UN AÑO desde su contratación efectiva.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el proceso será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Ser español o nacional de un país perteneciente a la Unión Europea, mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal del puesto de trabajo.
- Aceptar el cumplimiento de los horarios y el desempeño de los servicios que le asigne el Ayuntamiento de Torremocha.
- Estar desempleado e inscrito como tal en los servicios públicos de Empleo (no válido como mejora de empleo). Todos los requisitos exigidos deben reunirse el día que finalice el plazo para la prestación de instancias. No podrán participar en el proceso selectivo aquellos que hayan sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Torremocha, siempre y cuando la duración del contrato, adicionada a la duración de otros contratos que hubiesen tenido con anterioridad, supere al finalizar la contratación un plazo de 15 meses en un período de 24 meses, lo que se acreditará con un Informe de Vida Laboral que deberán presentar todos los aspirantes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES. Las funciones que habrán de desempeñar, sin prejuicios de otras que les puedan ser encomendadas acordes con la naturaleza de la plaza, serán de ayuda de carácter doméstico, aseo personal y apoyo social y educativo de los usuarios del Servicio de los Pisos Tutelados, entre las que se comprenden:

- Limpieza.
- Aseo personal.
- Lavado, planchado y repaso de ropa.
- Realización de compras.
- Preparación de comidas.
- Atención y vigilancia en la toma de medicinas.
- Acompañamiento en el municipio.



- Cuantas otras se hallen comprendidas entre las enumeradas en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, o le sean asignadas por el Ayuntamiento. Las remuneraciones serán las que marque el Convenio Colectivo para cada puesto.

CUARTA.- PRUEBAS SELECTIVAS. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de valoración de méritos.

Valoración de los méritos:

- a) Por estar empadronado en el municipio de Torremocha, con una antelación mínima de un año anterior al día de finalización del plazo de admisión de instancias: **5 puntos**.
- b) Por estar en posesión del título de Auxiliar de Enfermería o atención sociosanitaria: **1,5 puntos**.
- c) Por haber realizado con aptitud el Curso de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, debidamente homologado, con una duración superior a 445 horas: **1,5 puntos**.
- d) Por tener experiencia laboral acreditada de al menos un año en el Servicio de Ayuda a Domicilio o en el Servicio de los Pisos Tutelados: **1 punto**.
- e) Por cada curso o título con número de horas de impartición directamente relacionado con el puesto de trabajo (Tercera Edad, Geriátría, Minusválidos, cocinero, etc) diferentes a los valorados en los apartados anteriores:
 - De menos de 50 horas, 0,50 puntos.
 - De entre 50 y 100 horas, 0,75 puntos.
 - De más de 100 horas, 1 punto.

Hasta un máximo de **3 puntos**.

- f) Por no haber sido contratado por el Ayuntamiento de Torremocha en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitud: **2 puntos**.
- g) Por estar en posesión de estudios superiores universitarios en la rama de sanidad: **2,5 puntos**.
- h) Por estar en posesión del título de cocinero/a o tener experiencia laboral: **2 puntos**.

Serán seleccionados y propuestos para su contratación los/as aspirantes que obtengan la mayor puntuación total. En caso de empate se decidirá por sorteo del que dará fe el Secretario.

QUINTA.- TRIBUNAL SELECTIVO. El tribunal Selectivo estará compuesto por:

- Presidente: un/a Trabajador/a Social del Servicio Social de Base.
- Vocales: Dos empleados/as públicos del Ayuntamiento de Torremocha.
- Secretario: el de la Corporación Municipal o funcionario/a en quien delegue.

El tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las medidas que procedan para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en las presentes bases.

SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN. Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación de la oferta de empleo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre hasta **el día 13 de julio de 2016**, a las 14 horas, cumplimentando el modelo de instancia que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales. A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del D.N.I. o permiso de residencia.
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor.
- c) Informe de Vida Laboral.
- d) Declaración del trabajador de aceptación del cumplimiento de los horarios y el desempeño de los servicios que le asigne el Ayuntamiento.
- e) Documentación justificativa de los méritos que se aleguen para valoración del concurso según lo establecido en las bases de la convocatoria (certificado de empadronamiento en el que conste la circunstancia de antigüedad superior a un año, tarjeta de demanda de empleo, justificantes de los títulos o cursos, etc.) Si no se presentan los justificantes junto a la instancia no se valorarán ni computarán los méritos.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES. Las presentes Bases se publicarán íntegras en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en anuncios de la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

OCTAVA.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. La Resolución de la Alcaldía que apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO. Terminada la calificación de los aspirantes se hará público los candidatos que han sido seleccionados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que serán propuestos a la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

OCTAVA.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. La Resolución de la Alcaldía que apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE RESULTADO. Terminada la calificación de los aspirantes se hará público los candidatos que han sido seleccionados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que serán propuestos a la Alcaldía para su contratación. Los candidatos, previamente a su contratación, deberán presentar informe médico oficial en el que conste que se encuentra apto para desempeñar el puesto de trabajo, sin cuyo requisito no se formalizará el contrato pasando al siguiente de la lista.

DÉCIMA.- LISTA DE ESPERA. Se constituirá una lista de espera para el caso de sustituciones en los puestos de trabajo que se convocan en el caso de que alguno quedara vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Si existe empate en la puntuación se decidirá por sorteo.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

→ Bases aprobadas por el Sr. Alcalde.

“BASES QUE HAN DE REGIR PARA PRESTAR SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS PARA LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN A PARTIR DEL 28 DE FEBRERO DE 2018.”



- Las personas que estén interesadas en ser contratadas por el Ayuntamiento para prestar sus servicios a los usuarios del Hogar Club con Pisos Tutelados pueden presentar la correspondiente solicitud, junto con la documentación exigida, en el Ayuntamiento desde el día 5 de febrero de 2018 hasta las 13 horas del día 20 de febrero de 2018. Aquellas personas que hayan cursado previamente su solicitud deben pasarse por el Ayuntamiento para actualizar la documentación antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- Las contrataciones se realizarán por riguroso orden de puntuación así como la elección de las plazas convocadas.
- Quedan sin efecto tanto los requisitos como los méritos de la anterior bolsa de trabajo.
- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a publicar la relación de solicitantes apuntados, de los excluidos y de los admitidos con su valoración, concediéndose un plazo de 48 horas para presentar alegaciones, no pudiendo presentarse en el plazo de alegaciones nuevos méritos.

REQUISITOS.-

- Tener 16 o más años.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
 - Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en domicilio.
 - Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
 - Título de técnico de atención sociosanitaria.
 - Título de técnico auxiliar de enfermería.
 - Título de técnico auxiliar de clínica.
 - Título de técnico auxiliar de psiquiatría.
 - Las personas mayores de 55 años que estén en posesión de la habilitación especial a la que hace referencia la Resolución de 2 de diciembre de 2008 y cuyo procedimiento ha sido desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de 16 de agosto de 2016.
- Estar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo a la fecha de aprobación de las presentes bases. Queda excluida la mejora de empleo.

MERITOS:

- Por cursos de 20 horas o más relacionados con el puesto de trabajo se otorgarán 0.10 puntos por cada 20 horas en cursos valorados independientemente cada uno hasta un máximo de 2.00 puntos.
- Por no haber estado contratado por este Ayuntamiento en el último año contado a la fecha de aprobación de las presentes bases con contratos superiores a 6 meses....5 puntos.



- Por tiempo de desempleo contado a la fecha de aprobación de las presentes bases 0.10 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto. Se aportará certificado de periodo ininterrumpido de demanda de empleo.
- Por no percibir subvención o cualquier subsidio por desempleo contado a la fecha de aprobación de las presentes bases 4 puntos. Se aportará certificado de si se percibe o no prestación expedido por el órgano correspondiente.
- Por cada hijo menor de edad a la fecha de aprobación de las presentes bases y que se encuentre empadronado con el/la solicitante...0.20 puntos. Caso de ser solicitantes ambos cónyuges este apartado sólo se imputará al que ambos cónyuges manifieste en el momento de presentar las respectivas solicitudes.
- Por estar empadronado/a en Torremocha con antigüedad mínima de 12 meses contados a la fecha de aprobación de las presentes bases 15 puntos.
- Por ser víctima de violencia de género con sentencia firme 1 punto.
- Por acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33% expedido por el organismo oficial correspondiente 1 punto.

NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

1. Una plaza a jornada completa de cuidadora/cocinera con duración de 8 meses **a partir del 2 de junio de 2018**, con una posible prórroga de 4 meses.
2. Dos plazas a jornada completa de cuidadora/cocinera con duración de 8 meses **a partir del 28 de febrero de 2018**, con una posible prórroga de 4 meses.
3. Dos plazas a jornada completa de cuidadora/cocinera con duración de 8 meses **a partir del 16 de marzo de 2018** con una posible prórroga de 4 meses.

PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez recibidas las solicitudes, el procedimiento de selección de los solicitantes, la selección y valoración ser realizará por un Tribunal de selección constituido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento como presidente, o trabajador en quien delegue, la Agente de Empleo y Desarrollo Local como vocal y un trabajador del Ayuntamiento como vocal y secretario.

RETRIBUCIÓN.

Se percibirá una retribución bruta mensual de MIS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO (1.066,79€) incluido el prorrateo de pagas extraordinarias.

Las presentes bases han sido aprobadas por esta Alcaldía con fecha 5 de febrero de 2018.”

El Sr. Sebastián Barroso formula las siguientes preguntas:



Pregunta 1: Que hasta cuando los vecinos han de estar soportando un déficit tan grande de los pisos tutelados.

Respuesta: El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores, contesta textualmente como sigue:

“Mire, sentimos mucho no haberles dado el gusto de cerrarlos, que eran sus intenciones, porque, a pesar de su bloqueo a nuestro pliego y aprobación del suyo ya pensaban que nos iban a abocar a cerrarlos, que no se podrían gestionar públicamente.

Pues se gestionan y generan empleo rotativo, ya son el tercer grupo que tiene la opción de trabajar ahí de una bolsa (algo inaudito en Torremocha, una bolsa de empleo).

Pidieron las cuentas y las dimos públicamente en Pleno, todo el pueblo las conoce y sabe que hay pérdidas, pero fíjese que nadie salvo usted nos ha insinuado que se cierre el Hogar Club con Pisos Tutelados, como se ha hecho en otros pueblos.

Al año que viene habrá elecciones y el Gobierno que salga decidirá qué hace, pero nosotros no vamos a cerrar el Hogar Club con Pisos Tutelados.

Creemos que prestar un servicio, además tan necesario y con tanto beneficio social como es una Residencia de Mayores no es un despilfarro.

Para terminar le vamos a añadir algo. Fíjese, llevamos tres años gobernando, con pérdidas en el HCPT. Pues a pesar de esto, seguimos reduciendo la deuda municipal, pagando lo que se debía a Mancomunidad, bajando tasas y con todo cumplimos la regla de gasto y se acometen todas las subvenciones que nos conceden (que pedimos todo lo que sale y nos lo conceden, a la vista está, ya vio usted el gimnasio, por ejemplo) aportando lo que corresponde al Ayuntamiento.

Seguramente es mejorable y habrá quienes lo puedan hacer mejor, pero le podemos asegurar que con más transparencia, honestidad y honradez no.”

Pregunta 2: Respecto a la barra que puso hace unas semanas en los chozos, pregunta si se pidió permiso o no al Ayuntamiento para su colocación.

Respuesta: El portavoz del Grupo Socialista Sr. Francisco Javier Flores, contesta textualmente como sigue: “Sí que estaba autorizada”.

4º- APROBACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Secretario da lectura del siguiente texto:

“El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, establece en sus artículos 16, 17 y 19 que los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo tendrán derecho a la promoción profesional, y que a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o



simultánea de las diferentes modalidades que prevé, a saber, carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Torremocha, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

La carrera profesional horizontal ya viene aplicándose desde hace años por otros Ayuntamientos y por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma que ahora la ha plasmado con rango de ley en la nueva Ley 13/2015, de 8 de Abril, de Función Pública de Extremadura.

La carrera profesional constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos de ejercicio profesional establecido en la escala que figura como Anexo I del presente documento y previa la correspondiente evaluación:

- Nivel inicial
- Nivel Uno
- Nivel Dos.
- Nivel Tres.
- Nivel Cuatro.

En el nivel inicial, se encontrará todo el personal municipal que ostente la condición de personal funcionario de carrera, laboral fijo, personal interino y personal indefinido, y se encuentren en servicio activo en el Ayuntamiento. Este nivel no estará retribuido.

Séptima.- El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para el reconocimiento del complemento de carrera en sus diferentes niveles.

Octava.- La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será el establecido en el acuerdo sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito firmado entre La Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos de la Administración General en esta Comunidad Autónoma.

ANEXO I

Escala de niveles de Carrera Profesional.

NIVEL	INICIAL	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
AÑOS	0-4	4	12	19	26



ANEXO II

Retribuciones por Carrera Profesional Funcionaria/Interino/Laboral Fijo/Laboral Indefinido.

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Subgrupo A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Subgrupo A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Subgrupo C1	976	1.951	2.927	3.902
Subgrupo C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrupaciones Profesionales	770	1.540	2.311	3.081

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores, dice que la propuesta de su grupo es que se aprueben todos los niveles y se le asigne a cada trabajador el que le corresponda en función de la antigüedad y se vaya ascendiendo de nivel a medida que se vayan cumpliendo años de servicio.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo para decir que la aprobación del nivel I supondría unos 4.500€ anuales y sin embargo con el nivel 4 ascendería a 20.000€ anuales, aproximadamente a lo que habría que añadir la bajada del IBI y le dice al Sr. Francisco Javier Flores que hay que tener en cuenta el coste que le supondría al Ayuntamiento salvo que lo que se pretenda sea quedar bien, por lo que, al igual que con el IBI hay que hacer números.

Le contesta el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores diciendo que ellos no hacen populismo y que si los políticos no cobraran dinero este asunto se puede aplicar.

El Sr. Sebastián Barroso dice que para que el pleno pueda tomar una decisión hay que tener información completa.

Toma la palabra el Sr. Francisco Palomino para decir que si hasta ahora se está cumpliendo con la regla del gasto y con los presupuestos entiende que podrían llevarse teniendo en cuenta, además, el abono que suponen las plazas vacantes que hay y que el actual Alcalde no cobra nada.

Por último, dice que podría aprobarse ahora el nivel I y más adelante estudiar la posibilidad de aprobar otros niveles.

Después de informar el Secretario de en qué niveles estarían encuadrados cada uno de los trabajadores, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francisco Javier Flores dice que su grupo propone se aprueben todos los niveles incluido el IV y a cada trabajador se le asigne el que le corresponda en función del tiempo trabajado.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. Antonia Fajardo propone que se apruebe el nivel I.

Después de estas exposiciones y como quiera que hay dos propuestas, se someten ambas a votación arrojándose el siguiente resultado:

- Propuesta del Grupo Socialista de aprobar todos los niveles:
 - Votos a favor 3, que corresponden a los concejales del Grupo Socialista.
 - Votos en contra 1, que corresponde al Sr. Sebastián Barroso.
 - Abstenciones: 3 que corresponden a los dos concejales del Grupo Popular y a la Sra. María del Carmen Gómez.
- Propuesta del Grupo Popular de aprobar el nivel I:



AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (Cáceres)

C.I.F.: P-1019600-D · Plaza Mayor, 3 · Teléfono: 927 12 70 01 · Fax: 927 12 72 84 · C.P.: 10184 · E-mail: Ayuntamiento@torremocha.es

- Votos a favor 4, que corresponde a los dos concejales del Grupo Popular, a la Sra. María del Carmen Gómez y al Sr. Sebastián Barroso.
- Abstenciones: 3 que corresponden a los concejales del Grupo Socialista.

Visto el resultado de ambas propuestas, se acuerda por mayoría absoluta aprobar el nivel I de la carrera profesional cuyo pago se hará para el 2018 en el mes de julio de 2018 y en lo sucesivos ejercicios presupuestarios se abonará dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio.

Y no siendo otros los asuntos de qué tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario certifico.

